✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Dn. Fernando Ferrer y Pe. de Positarios a Dn. Sebastian Marsilla y Teruel, y Pe. su Procurador Sindico a dho. Sr. Dn. Juan de Amor, q. lo hes gral. de esta dha. hasta que cumplan por el año proximo venturero, el tiempo, y año de sus oficios, de tal Alcalde, Rexor y Procurador Sindico gral. en los que se hallan electos; y dhos Sres. Aceptaren dhos nombramtos. y mandaren se le aga saver al dho Dn. Sebastian Marsilla, pa. su aceptacion —

Y dhos Sres. Consejo, Justicia y Rexim.to de una conformidad parecer y sentir determinaren lo sigte. —

Primeramte. nombraren pa. Comisarios de cuentas, y demas dependencias que a esta Ciud. se le ofrezcan a los Sres. Dn. Fernando Ferrer, y Dn. Blas Marsilla, Rexores. de este Ayuntamto. —

Por Mayordomo de propios y Receptor de penas de Camara nombraron y Rehelixieron de nuebo, a Santos Llerente, Rezino de esta Ciud. —

Por apreciadores nombraron a thomas Ferrer Gonzalez, y Rehelixieron a Fernando Martin Balverde Vezo. de esta Ciud. —

Por Repartidores nombraron a Santos Balera, y Rehelixieron a Dn. Franco. Gonzalez, Vezo. de esta Ciud. —

Por fiel de los abastos de carne y aceite Rehelixieron a thomas Ferrer Gonzalez, Vezo. de esta Ciud. —

Por Comisarios pa. que pidan limosna para la obra de la Yglesia de esta Ciud. nombraron a Dn. Juan Ferrer Sevilla, el menor y a Ginés Martin Garcia, Vezo. de esta Ciud. = todas Personas bene meritas para dhos empleos, a quienes se les haga saver para que les conste — Y asimismo Decretaron dhos Señores, el que no amasen pan para el abasto de esta Ciud. mas que quatro Panaderas que son Rosa Duque, Juana Martin, Antonia Duque y Maria de Cordova, Vezos. de esta Ciud. y a las demas que amasan se les mande cesar; pa. aora hasta que